

Artículo 53 del Código de Procedimientos en la Capital, por las faltas contra su autoridad y decoro. Decimos. Los jueces letrados deberán observar en cuanto a la forma en que ha de hacerse la extracción de fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de ellos, lo dispuesto en la acordada de esta Suprema Corte de 12 de Mayo de 1900. Undécimo. Igualmente deberán observar la acordada de esta Suprema Corte de 5 de Febrero de 1903 y las demás dictadas o que se dictaren en cuanto les fuere aplicable. Dodécimo. En todo lo demás que no esté contenido en este reglamento y que a él no se oponga, deberán los jueces letrados regirse por lo que se halla dispuesto en las leyes comunes. Decimo Tercero. Que este acuerdo se registre en el libro correspondiente y se haga saber a los jueces letrados por la Secretaría de la Suprema Corte. Todo lo cual dispusieron y mandaron, firmando por ante mí.

Cetano Bunge

Nicanor Gallardo

M. A. Larach

A. Bernuzzi

Juan Roca

Jos. Harguener

Secretario

En Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos, el Señor Presidente de la Suprema Corte Nacional, Doctor Don Antonio Bermejo y los Señores Ministros Doctores Don Octavio Bunge, Don Nic. Canos Cayula, del Salar, Don Mauricio P. Sarach y Don Camelio Mayans Gacibia, con el objeto de formar para el año de mil novecientos seis la lista de Carguees para esta Suprema Corte, a que se refiere el Artículo B de la ley de Procedimientos, y el inciso 3º, artículo 1º de la ley n.º 4162, la cual es extensiva a la Cámara Federal de Apelación de la Capital, atento lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 2º de la citada ley 4162, se practicó la respectiva inspección, resultando designados los Doctores Don Leopoldo Basavillbaso, Don Rafael Ruiz de los Tlamos, Don Luis Lagos Gardia, Don Carlos Pellegrini, Don Estanislao S. Zeballos, Don Juan Yasi Romero, Don Yasi M. Rosa, Don Yasi O. Machado, Don Yoaquín Cullen, Don Emilio Tamarca, Don Mariano Y. Ramos, Don Julian Aguirre, Don Carlos Salas, Don Mariano Castellanos, Don Isaac P. Alcega, Don Luis Ortiz Basualdo, Don Alberto V. Lopez, Don Valantino Jorge, Don Juan D. Magliano, Don Tomás Cullen, Don Emilio Viers, Don Julio Freyrederon, Don Victor M. Molina, Don Yasi A. Mias, y Don Carlos Rodríguez Echaz.

Toda lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se publicase y registrase en el libro correspondiente.

Bermejo

Octavio Bunge

Mauricio P. Sarach

M. P. Sarach

C. Mayans Gacibia

José Yoaquín

Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil
 novecientos cinco, reunidos en su Sala de
 acuerdos el Señor Presidente de la Suprema Cor-
 te de Justicia Nacional, Doctor Don Au-
 gustino Bernago, y los Señores Ministros Doc-
 tores Don Octavio Bunge, Don Nicandro
 González del Solar, Don Mauricio P. Da-
 ract y Don Camelio Moyano Gacilua,
 con el objeto de formar para el año
 de mil novecientos seis, la lista de
 1907
 Cargos para las Cámaras Federa-
 les de Apelación de La Plata, Córdoba
 y Paraná, a que se refiere el inciso
 4º, artículo 2 de la ley 4162, se prac-
 ticó la respectiva insaculación, resul-
 tando designados para la Cámara
 Federal de La Plata, los Doctores Don
 Dardo Rocha, Don Jacobo Carrara,
 Don Enrique E. Ribarola, Don Ma-
 nuel Portela, Don Antonio T. Gil, Don
 Eduardo Crespo, Don Julio M. Rojas,
 Don Pedro Delhaye, Don Adolfo Tas-
 cano y Don Ricardo Marcó del Pont.
 Para la Cámara Federal del Paraná,
 los Doctores Don Romeo Carrió, Don
 Ramon C. Costa, Don Arcelino Gim-
 doni, Don Esteban Comaleras, Don
 Dalmiro H. Basaldúa, Don Pedro A.
 Calderón, Don Sabá E. Hernandez,
 Don Emilio Villanuel, Don Martín
 Ruiz Marcos y Don Benigno Gilbert.
 Para la Cámara Federal de Cor-
 doba: los Doctores Don Rafael Gar-
 cía Santano, Don B. Otero Capdevila,
 Don Julio Deheza, Don Hebeo D.
 Aguial, Don Arturo M. Bas, Don Sa-
 abias Marino, Don Tristán Avellane-
 da, Don Alsalvin D. Casas, Don Eu-
 frasio S. Loza, y Don Rafael Maya-
 no.

Todo lo cual dispusieron
 y mandaron, ordenando se